



**Secretaría de la  
Función Pública**  
Gobierno de Puebla

**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**  
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/3262/2022

**ASUNTO: SE REMITE MENSAJE DE PLATAFORMA #PROintegridad  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 26 de agosto de 2022**  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

**EDGAR DOMÍNGUEZ MUÑOZ  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
HUAUCHINANGO  
P R E S E N T E**

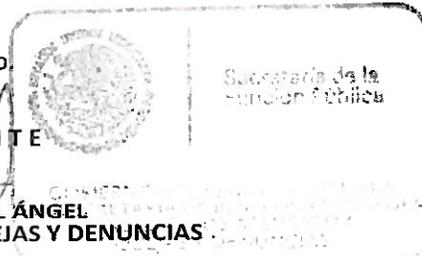
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, numeral 73, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento precedente **mensaje recepcionado en la plataforma #PROintegridad con folio D20220727000148000767uYCs6**, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, emitido por el usuario identificado como "Anónimo", con cuenta de correo [victoriaseneca17@gmail.com](mailto:victoriaseneca17@gmail.com), compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, y un anexo en copias simples compuesto por seis fojas útiles, cinco de ellas en su anverso y reverso, y una de ellas solo en su anverso; en el que narra hechos de su competencia.

Lo anterior, para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda. Recordándole que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JESÚS SANCRISTOBAL ÁNGEL  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**



<p>Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.</p>	
<p> Erika Lorena Peña España Jefa de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias Elaboró</p>	<p> Jesús Sancristóbal Ángel Director de Atención a Quejas y Denuncias Revisó</p>

ccp. **Jaime Rodríguez Ochoa**, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
**Usuaría identificada como "Anónimo"**. Quien señala correo electrónico para su notificación: [victoriaseneca17@hotmail.com](mailto:victoriaseneca17@hotmail.com). Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente.  
Archivo.

CG.DAQD-1769/2022.  
JRG

